

## SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

**SOLICITUD:** SI-068-2018  
**FOLIO:** 00595318

**FECHA:** 15 DE OCTUBRE DEL 2018

### CONTENIDO:

#1-En la RSI-064-2018 mencionan que por el momento no es factible la cancelacion de mi contrato hasta que no pase un tiempo perentorio que se le otorgue a la constructora para que termine y concluya la factibilidad. En esa misma RSI064-2018 se anexo una carta enviada con atencion a Guillermo Gamez, representante legal de Construcciones ARYVE, pidiendole que concluyan la factibilidad y que en caso de no cumplir se cancelara dicha factibilidad; sin embargo, la carta no especifica un plazo limite para concluir la factibilidad; asi que dejeme saber cual es el tiempo perentorio del que hablan ya que la carta no lo especifica. Que plazo le dieron a la constructora para que concluya la factibilidad? Diganme si le enviaron or enviaran otra carta a ellos donde especifique dicho plazo; de ser asi, necesito copia. #2- En la misma RSI- 064-2018 mencionan que entregaron una certificacion de autorizacion de servicios (CAS) a la constructora para que los habitantes de la colonia pasaran a realizar la contratacion del servicio; aparentemente, dichas certificaciones fueron autorizadas por el entonces gerente general , serafin gomez villarreal; asi que me gustaria saber, porque se entrego esta certificacion de autorizacion de servicios a la constructora, si no ha cumplido con la factibilidad? es este un procedimiento legal; es decir, se expiden certificaciones aunque las construtoras, EN ESTE CASO aryve, no haya cumplido con los requerimiento de COMAPA? Me podrian facilitar una copia dicha certificacion? # 3- Por otro lado, en esta misma RSI-064-2018, segun lo escrito, se entiende que los cobros y adeudos de los habitantes de la colonia Ampliacion rincon de las flores que COMAPA dice que se deben son por los servicios prestados de

agua potable y alcantarillado que COMAPA esta proporcionando a travez de la linea de la colonia Rincon de las flores; esta respuesta fue firmada por el sr Fernando Herrera, gerente commercial de COMAPA; sin embargo, este sr me comunico en dos diferentes ocasiones que la constructora estaba conectada ilegalmente de la red de la colonia Rincon de las flores; lo cual en la RSI-049 me notificaron que no han demandado a la constructora por no existir evidencia de que la constructora este conectada ilegalmente ; asi que dejenme saber, si esta conexion fue autorizada por COMAPA, y si el equipamiento de esa colonia es suficiente para abastecer el servicio para los habitantes de las dos colonias . # 4- Me podrian enviar copia de la factibilidad de la colonia Rincon de las Flores y de la solicitud de prefactibilidad ya que en la RSI- 040-2018 mencionan que la constructora tampoco ha cerrado la factibilidad de la colonia Rincon de las Flores; si es asi, por favor expliquen si la distribucion de servicios de agua potable y alcantarillado de la colonia Rincon de las flores a ampliacion Rincon de las flores es legal?